



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0509- 2020-MPS/A

Sechura, 23 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0746-2020-MPS-GDU-SGI; emitido por la sub Gerente de Infraestructura; sobre Propuesta de designación del **COMITÉ DE RECEPCION DE ACTIVIDAD**; Y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 031-2020/JRDT-RT-TP emitido por el Ing. José Roberto Dedios Tesén – Responsable Técnico; quien solicita conformidad de culminación de actividad y recepción de la actividad "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección del Parque Ecológico de Sechura – Provincia de Sechura – Departamento de Piura"; manifestando habiendo concluido la ejecución de la actividad antes mencionada, solicitando se conforme el Comité de Recepción de la actividad y continuar con el cierre de la misma.

Que, mediante Carta N° 069-2020-ING-GOTS-SA, el Ing. Gino Omar Talledo Silva – Supervisor de Actividad, señala que habiéndose cumplido con la ejecución al 100% de todas las actividades establecidas en la ficha técnica y en calidad de supervisor de actividad da la conformidad a lo solicitado por la Responsable Técnico y asimismo solicita al Organismo Ejecutor la designación del comité de recepción de la actividad.

Que, mediante Informe de Visto, la Sub Gerencia de Infraestructura, hace la propuesta de la designación del comité de recepción de la actividad, según Guía Técnica para las actividades de Intervención Inmediata Dirigido a Organismos – Ejecutores en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020; el mismo que estaría integrado: **Miembros Titulares**: Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva – Gerente de Desarrollo Urbano –Presidente; CPC. Juan Francisco Olivares Purizaca – Gerente de Administración y Finanzas - Miembro y Ing. Gino Omar Talledo Silva –Supervisor – Asesor; solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fuera conferido.

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **COMITÉ DE RECEPCION DE LA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el mismo que quedara de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE** : **ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA**
Gerente de Desarrollo Urbano
- MIEMBRO** : **CPC. JUAN FRANCISCO OLIVARES PURIZACA**
Gerente de Administración y Finanzas
- ASESOR** : **ING. GINO OMAR TALLEDO SILVA**
Supervisor

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado realizar las acciones correspondientes en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta al Comité, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.